

**Ayuntamiento de Benifaió**
*Edicto del Ayuntamiento de Benifaió sobre notificación liquidaciones tributarias a deudores no localizados número 02/04.*
**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre ("B.O.E.", 18-12-2003), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificación los actos cuyo interesado, número de liquidación y procedimiento se especifican a continuación:

| N.I.F.    | Nombre y apellidos              | Impuesto     | Nº Liq. Ejerc. |
|-----------|---------------------------------|--------------|----------------|
| B96967443 | El Palacio del Disel, SL        | IAE          | 200128112      |
| 20788911Q | Miguel Angel Gárrulo Fernández  | IAE          | 200128127      |
|           | Francisco Fernández Tubán       | IBIUL        | 200319291      |
| B96732060 | Construcciones Masgo 98, SL     | Notificación | Notificación   |
| B96732060 | Construcciones Masgo 98, SL     | IBIUL        | 200423512      |
| 29174480S | Antonio Ramón Garrido Fernández | IIVT         | 200400013      |
| 20785193R | José Andrés Alepuz Rovira       | IIVT         | 200400079      |
| 20820354H | Sebastián Villajos Pons         | IIVT         | 200422537      |
| 20820354H | Sebastián Villajos Pons         | IIVT         | 200422538      |
| 73562232K | Vicente Soler Fort              | IIVT         | 200422546      |
| 20813685L | Oscar Sanz del Valle            | IIVT         | 200422566      |
| 20813685L | Oscar Sanz del Valle            | IIVT         | 200422567      |
| 19113026A | Joan Clar Andreu                | IIVT         | 200423490      |
| 29182978A | Alejandro José Gómez García     | IIVT         | 200423638      |
| 29182978A | Alejandro José Gómez García     | IIVT         | 200423639      |
| 22484578P | Antonia Nuño Acozar             | IIVT         | 200423763      |
| 52643340C | Mª Victoria Dolz García         | IIVT         | 200423792      |
| 52632868J | José Antonio Gil Company        | IIVT         | 200424666      |
| 52632868J | José Antonio Gil Company        | IIVT         | 200424667      |
| 52632868J | José Antonio Gil Company        | IIVT         | 200424669      |
| 52632868J | José Antonio Gil Company        | IIVT         | 200424670      |
| 20798877T | Mª José Martí Mari              | IIVT         | 200425108      |
| 73928775J | Concepción Climent Bueno        | IIVT         | 200425115      |
| 73928775J | José Climent Bueno              | IIVT         | 200425116      |
| 20785042B | Luis Mola Villalba              | IIVT         | 200425107      |

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente relación en el "Boletín Oficial" que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el Ayuntamiento-Negociado de Rentas, 1.ª planta, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

Benifaió, a 5 de julio de 2004.—El alcalde, Jesús Tortosa Llopis.

16042

**Ayuntamiento de Rafelbunyol**
*Edicto del Ayuntamiento de Rafelbunyol sobre aprobación de la modificación puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.*
**EDICTO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/94 de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística, y 176 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, se hace público el acuerdo de aprobación de la modificación puntual núm. 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 10 de junio de 2004, en los siguientes términos:

«PRIMERO: Aprobar la modificación puntual núm. 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Rafelbunyol para la implantación de equipamiento asistencial.

SEGUNDO: Remitir copia diligenciada de la modificación puntual, junto con el expediente administrativo a la Conselleria competente en materia de urbanismo.

TERCERO: Proceder a la publicación de la modificación puntual en el "Boletín Oficial" de la provincia.»

Igualmente se hace público las normas urbanísticas recogidas en dicha modificación, que íntegramente se expresan:

«Se mantienen las Normas Urbanísticas del Sector V del suelo urbanizable contenidas en la Homologación de las Normas Subsidiarias de Rafelbunyol, aprobadas por la Comisión Territorial de Urbanismo

en fecha 21 de diciembre de 1999, a excepción de las características de la edificación de la superficie calificada por la presente modificación como Equipamiento Asistencial, que serán las establecidas en la Legislación Sectorial aplicable y adecuadas a las características funcionales del centro objeto de construcción.»

De acuerdo con ello se añade un último apartado en el art. 91b de las Normas Urbanísticas con el siguiente contenido:

“CONDICIONES DE EDIFICACION PARCELA EQUIPAMIENTO ASISTENCIAL

Las características de la edificación de la parcela destinada a Equipamiento Asistencial E-22 serán las establecidas en la Legislación Sectorial aplicable y adecuadas a las características funcionales del centro objeto de construcción.”»

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que contra el presente acuerdo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción otorgada por la Ley 4/99, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También se podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si se estimase oportuno.

Rafelbunyol, a 6 de julio de 2004.—El alcalde.

16136